

REGISTRO		NUMERO:	
ACTA DE COMITÉ PERMANENTE DE TERCEROS SUPERVISORES		PAGINA:	

NOTA:

FECHA:	23/05/2017	HORA INICIO:	16:30 hrs.	HORA TÉRMINO:	17:30 hrs.	LUGAR:	Local OEFA Dirección de Supervisión.
---------------	------------	---------------------	------------	----------------------	------------	---------------	---

AGENDA Y DESARROLLO DE LA REUNIÓN

- Los miembros del Comité Permanente de Selección de Terceros Supervisores designados mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 155-2016-OEFA/PCD del 30 de setiembre de 2016, se reunieron con la finalidad de realizar el Proceso de Selección de Terceros Supervisores de acuerdo a los criterios establecidos en el Numeral 29.4 de la Resolución de Consejo Directivo N° 008-2013-OEFA/CD, modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 035-2014-OEFA/CD, Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 022-2015-OEFA/CD, Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 004-2016-OEFA/CD y modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 014-2017-OEFA/CD, Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA.
- El Director de la Dirección de Supervisión en su calidad de miembro titular del Comité Permanente realizó la lectura de los criterios que se tomarán en consideración en el proceso de selección.
 - Perfil profesional,
 - Grados académicos,
 - Años de experiencia,
 - Experiencia específica (materias y actividades); y,
 - Otros criterios que pudiera considerar en su solicitud el órgano de línea, tales como, evaluación de conocimiento, evaluación psicológica, condición física para realizar labores de supervisión o evaluación en lugares agrestes u otros necesarios para el ejercicio de la función que el tercero tendría que desarrollar.
- Se realizó la lectura de los Memorándums N° 723 y 729-2017-OEFA/CGOD de fecha 22 de mayo del 2017, a través del cual la Coordinación General de las Oficinas Desconcentradas del OEFA realiza los requerimientos de contratación de Terceros Supervisores.
- El comité procederá a resumir cada requerimiento por coordinación para luego proceder a desglosar la necesidad de cada contratación.

A. Coordinación General de las Oficinas Desconcentradas

- Cuadro resumen del requerimiento de la coordinación:

Categoría	Cantidad
S-V	1
S-III	1
S-III	1
S-IV	1
Total	4

- Cuadro detallado del requerimiento de la Coordinación General de las Oficinas Desconcentradas

Categoría	Cantidad	Perfil académico	Periodo de contratación
S-V	01	Licenciado en Química	1 de junio al 31 de agosto 2017
S-III	01	Biólogo Pesquero	1 de junio al 31 de agosto 2017
S-III	01	Ingeniero Ambiental	1 de junio al 31 de agosto 2017
S-IV	01	Abogado	1 de junio al 31 de agosto 2017

	REGISTRO	NUMERO:	
	ACTA DE COMITÉ PERMANENTE DE TERCEROS SUPERVISORES	PAGINA:	

De la revisión de los requerimientos de profesionales realizados por la Coordinación General de las Oficinas Desconcentradas, el Comité procede a revisar los legajos alcanzados por la Oficina de Administración con la finalidad de evaluar de acuerdo a los criterios establecidos en el Reglamento correspondiente.

ASISTENTES A LA REUNIÓN

NOMBRE y APELLIDOS	FIRMAS
ALEX SANTIAGO URIARTE ORTIZ Miembro Titular	
CINTHYA GREYSSE GAVIDIA MELÉNDEZ Miembro Titular	
JORGE ALBERTO ALVA PASAPERA Miembro Suplente	

N°	ACUERDOS TOMADOS																									
1.	<p>Se concluyó con el proceso de selección para los Terceros Supervisores para la Coordinación General de las Oficinas Desconcentradas, obteniendo el siguiente resultado:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">ODE / OE</th> <th style="text-align: center;">Categoría</th> <th style="text-align: center;">Cantidad</th> <th style="text-align: center;">Perfil académico</th> <th style="text-align: center;">Profesional Seleccionado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">LAMBAYEQUE</td> <td style="text-align: center;">S-IV</td> <td style="text-align: center;">01</td> <td style="text-align: center;">LICENCIADO EN QUÍMICA</td> <td style="text-align: center;">TORRES QUISPE, RICHARD ANGEL</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">TACNA</td> <td style="text-align: center;">S-III</td> <td style="text-align: center;">01</td> <td style="text-align: center;">BIÓLOGO PESQUERO</td> <td style="text-align: center;">CHAVARRY CASTILLO, RICARDO VALDEMAR</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">VRAEM</td> <td style="text-align: center;">S-III</td> <td style="text-align: center;">01</td> <td style="text-align: center;">INGENIERO AMBIENTAL</td> <td style="text-align: center;">LEON ARROYO, JOSÉ RICARDO</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">AREQUIPA</td> <td style="text-align: center;">S-IV</td> <td style="text-align: center;">01</td> <td style="text-align: center;">ABOGADO</td> <td style="text-align: center;">VARGAS COAQUIRA, ROXANA</td> </tr> </tbody> </table>	ODE / OE	Categoría	Cantidad	Perfil académico	Profesional Seleccionado	LAMBAYEQUE	S-IV	01	LICENCIADO EN QUÍMICA	TORRES QUISPE, RICHARD ANGEL	TACNA	S-III	01	BIÓLOGO PESQUERO	CHAVARRY CASTILLO, RICARDO VALDEMAR	VRAEM	S-III	01	INGENIERO AMBIENTAL	LEON ARROYO, JOSÉ RICARDO	AREQUIPA	S-IV	01	ABOGADO	VARGAS COAQUIRA, ROXANA
ODE / OE	Categoría	Cantidad	Perfil académico	Profesional Seleccionado																						
LAMBAYEQUE	S-IV	01	LICENCIADO EN QUÍMICA	TORRES QUISPE, RICHARD ANGEL																						
TACNA	S-III	01	BIÓLOGO PESQUERO	CHAVARRY CASTILLO, RICARDO VALDEMAR																						
VRAEM	S-III	01	INGENIERO AMBIENTAL	LEON ARROYO, JOSÉ RICARDO																						
AREQUIPA	S-IV	01	ABOGADO	VARGAS COAQUIRA, ROXANA																						
2.	<p>El Comité Permanente de Selección de Terceros Supervisores, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 29.6 de la Resolución de Consejo Directivo N° 008-2013-OEFA/CD, modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 035-2014-OEFA/CD, Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA y modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 022-2015-OEFA/CD, Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA Fiscalización Ambiental – OEFA, modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 004-2016-OEFA/CD, Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA y modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 014-2017-OEFA/CD, Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, establece que se remitirá copia de la presente acta que contiene el nombre de los Terceros seleccionados a la Oficina de Administración para las acciones que correspondan.</p>																									
3.	<p>El Comité suscribe la presente en señal de conformidad.</p>																									

OBSERVACIONES

Ninguna.